REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC 401-50625-4

ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO 047-2022 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGII), QUE APRUEBA LA CONTRATACION DEL PROCEDIMIENTO DE CASO DE EXCEPCION EN LA MODALIDAD DE PROVEEDOR UNICO NUMERO DGII-CCC-PEPU-2022-0004 POR CONCEPTO DE RENOVACIÓN OPENTEX ENCASE FORENSIC.

En la sede central de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), ubicada en la avenida México número 48, sector Gascue, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las tres horas de la tarde (3:00 pm), hoy cinco (05) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente integrado por los señores **Freddy Torres Aybar**, Subdirector de Fiscalización, Presidente; **Yorlin L. Vásquez Castro**, Asesora Legal; **Pedro Figueroa Guilamo**, Gerente Administrativo y Financiero, Miembro; **Adriana Almonte Durán**, Gerente de Planificación Estratégica, Miembro; y **José Miguel Fernández de la Cruz**, Encargado del Departamento de Libre Acceso a la Información Pública, Miembro.

Antes de dar inicio a la reunión se verificó si existía el quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban todos presentes se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo dispuesto en el encabezado de este acto.

VISTAS:

1. La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

2. La Ley número 107-13, de fecha ocho (8) del mes agosto del año dos mil trece (2013), sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

3. La Ley número 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y sus modificaciones.

4. El Decreto número 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de aplicación de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras.

5. Certificación del fabricante **Opentext/Partner,** de fecha once (11) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), que certifica a **Sistemas Aplicativos, S. A. (SISAP)**, como el único proveedor autorizado o responsables con relación a la licencia **Opentext Encase Forensic** en República Dominicana.

6. La propuesta emitida por el proveedor, la sociedad **Sistemas Aplicativos, S. A. (SISAP),** de fecha siete (07) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), para el procedimiento de excepción en la modalidad de proveedor único número **DGII-CCC-PEPU-2022-0004**, por concepto de la **Renovación Opentext Encase Forensic.**

7. El informe pericial de fecha ocho (08) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), relativo a la **Renovación Opentext Encase Forensic**, realizado por los señores Juan Matos R., Encargado del

Departamento de Seguridad de la Información; y, Elian M. Arias, Encargado de la Sección Monitoreo y Gestión de Incidentes de Seguridad.

8. La solicitud de compras número 19856 de fecha veinte (20) del mes abril del año dos mil veintidós (2022), realizada por el departamento de Seguridad de la Información y Monitoreo y tramitada por la responsable del Departamento de Compras.

9. La certificación de fondos número CF-PEPU-2022-0150, de fecha veinte (20) del mes abril del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Gerencia Administrativa y Financiera, por un monto de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS con 53/100 (RD$ 2,163,454.53).**

10. El Checklist de fecha cuatro (04) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), emitido por el Departamento de Compras, mediante el cual solicitan la elaboración de acto administrativo de aprobación del procedimiento de excepción en la modalidad de proveedor único número **DGII-CCC-PEPU-2022-0004,** por concepto de la **Renovación Opentext Encase Forensic**.

CONSIDERANDO: Que en fecha ocho (8) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), los señores Juan Matos R., Encargado del Departamento de Seguridad de la Información; y, Elian M. Arias, Encargado de Sección Monitoreo y Gestión de Incidentes de Seguridad, emitieron el informe pericial, en el cual indican que se requiere la **Renovación Opentext Encase Forensic.,** la cual conlleva las siguientes licencias a renovar:

ítem	Descripción	Cantidad Solicitada
1	Hardware Extended Maintenance06/01/2022 - 05/31/2023	1
2	Soporte Anual	1
3	64 GB ECC Memory PC4 21300 DDR4-2666 MHz (4x16GB) - Upgrade	1
4	2 TB M.2 NVMe PCIe Solid State Drive - EVO Plus Series - ADD	1
5	2 TB SATA Solid State Drive - EVO Series - ADD	1
6	2 TB SATA Solid State Drive - EVO Series - ADD	1
7	Implementación RIF-DR	1
8	OT - EnCase® Forensic 8 - SMS 1 year04/01/2022 a 03/31/2023	7
9	OT - EnCase® Mobile Investigator for Forensic SMS for 1 year04/01/2022 a 03/31/2023	1
10	Curso Forense DF210 – Building an Investigation with EnCase - formato presencial	7

1. Requerimientos Técnicos:

Requerimiento	Descripción
RT01	La propuesta de los oferentes debe incluir todo hardware, software y licenciamientos necesario para el debido funcionamiento de los servicios que estamos adquiriendo. Una vez se produzca la adjudicación, no se aceptarán nuevos costos adicionales por hardware, software, servicios profesionales y licenciamientos que no hayan sido contemplados con antelación en su oferta. **Nota: Es responsabilidad del oferente el pedir aclaración sobre cualquier aspecto de estos términos de referencia cuando a juicio de dicho oferente, la aclaración le resultase necesaria para la correcta interpretación de los términos y condiciones.**

Requerimiento	Descripción
RT02	La disponibilidad de soporte requerido es de veinticuatro (24) horas diarias, siete (7) días a la semana hasta la duración establecida en el contrato.
RT03	La solución debe tener la capacidad de instalación, configuración, mantenimiento sin necesidad de agentes.

CONSIDERANDO: Que la DGII tiene como responsabilidad realizar las investigaciones apegadas a procesos forense digital llevado acabo por el Departamento de Seguridad de la Información y Monitoreo; para dar respuesta oportuna a los eventos e incidentes de seguridad presentados en la institución requiere la renovación Opentex Encase forensic, por un (1) año.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinte (20) del mes abril del año dos mil veintidós (2022), fue realizada la solicitud de compras identificada con el número 19856, realizada por el Departamento de Seguridad de la Información y Monitoreo y, tramitada por la responsable del Departamento de Compras, por concepto de la **Renovación Opentext Encase Forensic**.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinte (20) del mes abril del año dos mil veintidós (2022), fue emitida la certificación de existencia de fondos número CF-PEPU-2022-0150, por la Gerencia Administrativa y Financiera, a través de la cual se certifica que cuenta con la debida aprobación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintidós (2022), y hace la reserva de la cuota de compromiso para el periodo 2022 correspondiente a la **Renovación Opentext Encase Forensic**, según lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto número 543-2012.

CONSIDERANDO: Que en fecha cuatro (04) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), fue recibido en la Secretaría del Comité de Compras y Contrataciones, el Checklist del Departamento de Compras para la aprobación del caso de excepción por proveedor único número **DGII-CCC-PEPU-2022-0004,** por concepto de la **Renovación Opentext Encase Forensic**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3 del Decreto número 543-12, detalla los casos de excepción respecto de los procedimientos de compras y contrataciones públicas que están establecidos en la Ley número 340-06. En ese sentido, en el artículo 6, párrafo, numeral 3, de la Ley número 340-06 se establece la figura del proveedor único, el cual comprende la adquisición de bienes o servicios que solo pueden ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Impuestos Internos debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

Por las razones y hechos expuestos anteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones, en virtud de las facultades que le confiere la Ley número 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras y sus modificaciones, decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el informe pericial de fecha ocho (8) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), elaborado por los señores Juan Matos R., Encargado del Departamento de Seguridad de la Información; y, Elian M. Arias, Encargado de Sección Monitoreo y Gestión de Incidentes de Seguridad, peritos encargados para evaluar la oferta presentada para el procedimiento de caso de excepción en la modalidad de proveedor único número **DGII-CCC-PEPU-2022-0004**, en virtud del artículo 87 del Decreto número 543-12.

SEGUNDO: APROBAR la contratación de la sociedad comercial **Sistemas Aplicativos, S. A. (SISAP),** para la **Renovación Opentext Encase Forensic**, a través del procedimiento de caso de excepción en la modalidad de

proveedor único número **DGII-CCC-PEPU-2022-0004**, en virtud de los artículos 3, numeral 6, y 4, numeral 5 del Decreto número 543-12.

TERCERO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el portal transaccional y en el portal institucional, en virtud del artículo 101 del Decreto número 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta el presente acto que firman todos los presentes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las cuatro horas de la tarde (4:00pm) de la fecha indicada al inicio del presente acto administrativo.

Freddy Torres Aybar
Presidente

Yorlin L. Vásquez Castro
Asesora Legal

Pedro Figueroa Guilamo
Miembro

Adriana Almonte Durán
Miembro

José Miguel Fernández de la Cruz
Miembro

YLVC/GCO/CMS/jclv